

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**3567** *Resolución de 22 de febrero de 2022, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados por Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, y en el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2009.

Vista la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad Pública de Navarra para el año 2021 («Boletín Oficial de Navarra» de 22 de febrero de 2021).

Considerando el acuerdo de convocatoria de plazas de profesores de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad Pública de Navarra correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2021, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 10 de febrero de 2022.

Emitido informe por la Sección de Nóminas y Seguridad Social y por la Intervención de la Universidad.

Visto el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, he resuelto:

Primero.

Aprobar la convocatoria de concurso de acceso a 19 plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, así como sus bases.

Segundo.

Ordenar su publicación en la página web de la Universidad Pública de Navarra, en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Comunicar la presente resolución al Servicio de Recursos Humanos, y a los miembros de las Comisiones de Acceso, a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de febrero de 2022.—La Vicerrectora de Profesorado, Inés Olaizola Nogales.

## CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DEL CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Esta convocatoria se registrá por las siguientes

### Bases

#### 1. Normas generales

1. Es objeto de las presentes bases la regulación del concurso de acceso a las plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad que se relacionan en el anexo I.

2. Este concurso se registrá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados por Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2009, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las presentes bases de la convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

3. De conformidad con el artículo 80.3 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, no podrán transcurrir más de cuatro meses entre la publicación de la relación definitiva de admitidos y la resolución del concurso, salvo prórroga de este plazo por fuerza mayor, impugnaciones dilatorias u otra causa justificada.

Para el cómputo de dicho plazo, el mes de agosto será inhábil a todos los efectos.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones a que dé lugar este proceso selectivo, con excepción de la publicación en el «Boletín Oficial de Estado» a que se refiere la base 3, se realizarán en el siguiente enlace de la web de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos: <https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/tablon-electronico/empleo-publico/convocatorias-pdi>.

#### 2. Requisitos de las personas aspirantes

Para la admisión al concurso deben reunirse los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión:

a) Tener la nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o la nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como los descendientes de éstos y los descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria podrán participar cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar la docencia universitaria en posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, circunstancia que deberá acreditar la persona aspirante.

b) Ser mayor de 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar acreditado para concurrir al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en la respectiva rama o ramas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes estuviesen habilitados para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento en que fueron habilitados resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo, podrán concursar a las plazas convocadas quienes ya sean funcionarios de cuerpos docentes universitarios de igual o superior categoría.

Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado posición equivalente a la de Catedrático o Profesor Titular de Universidad, de acuerdo a la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación, Certificación y Acreditación, a solicitud del interesado. En estos casos, el nivel de conocimiento del idioma castellano necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

f) En el caso de plazas con capacitación lingüística en euskera, estar en posesión del Título E.G.A. o titulación oficial equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o acreditación de la capacitación lingüística para ejercer docencia en euskera en la Universidad Pública de Navarra.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2004, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2009, aquellos aspirantes que no puedan acreditar documentalmente su capacitación lingüística en euskera deberán solicitar la acreditación de su nivel de conocimiento de euskera mediante la realización de una prueba de nivel, que será efectuada por la Comisión para la Valoración del Conocimiento del Euskera. Estos aspirantes deberán cumplimentar la solicitud que se encuentra en la dirección: <https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/concurso-profesorado>.

### 3. Solicitudes

#### 3.1 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria se publicará igualmente en el «Boletín Oficial de Navarra» y en la web de la Universidad Pública de Navarra. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

### 3.2 Presentación de la solicitud.

3.2.1 Para participar en el proceso selectivo deberá utilizarse la solicitud disponible en la siguiente dirección: <https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/concurso-oposicion-pdi-funcionario>.

3.2.2 Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo podrán presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en el botón «Iniciar trámite» de la siguiente dirección: <https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/concurso-oposicion-pdi-funcionario>.

Asimismo, la solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra (Campus de Arrosadía, s/n, 31006 Pamplona/Campus de Tudela, Avda. de Tarazona s/n, 31500 Tudela), en los registros de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local, en las oficinas de Correos o en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada a Registro de la Universidad Pública de Navarra.

### 3.3 Documentación a presentar con la solicitud.

A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.
- b) Fotocopia de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos para participar en el presente concurso señalados en la base 2.
- c) Resguardo acreditativo del abono de la tasa a que se refiere la base 4.

3.4 Cuando la Universidad Pública de Navarra compruebe en cualquier momento, del examen de la documentación presentada o de la que obra en poder de la Universidad, que algún aspirante no posee cualquiera de los requisitos exigidos o incurre en falsedad documental, decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

3.5 Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

## 4. Tasa

4.1 La tasa por la prestación de los servicios necesarios para la realización del proceso selectivo será de 41,60 euros.

Dicha cantidad se ingresará en la cuenta corriente número ES16 3008 0001 18 0700190523 de Caja Rural de Navarra, debiendo figurar en el justificante la identidad del aspirante y la identificación «Concurso de Acceso Cuerpos Docentes Universitarios» y el nombre del concursante.

4.2 Estarán exentas del pago de la tasa:

- a) Las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100.
- b) Las personas que figuren inscritas como desempleadas durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como persona desempleada.

4.3 Salvo que se acredite causa de exención, la falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante, siendo un requisito insubsanable.

4.4 En ningún caso el pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

### 5. Admisión de aspirantes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de diez días hábiles, el órgano competente en materia de profesorado hará pública en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada una de las plazas convocadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

5.2 Sin perjuicio de la exclusión provisional por no presentar la solicitud oficial o los documentos a que se refiere la base 3.3, serán motivos de exclusión insubsanables presentar la solicitud fuera del plazo establecido, no poseer los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha fijada, y no abonar la tasa de acceso en plazo.

5.3 Los aspirantes excluidos y omitidos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

5.4 Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

5.5 La inclusión de aspirantes en las relaciones de admitidos al concurso no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes que sean propuestos para el nombramiento, que deberán presentar la documentación acreditativa, conforme se indica en la base 11.

5.6 Cuando, finalizado el plazo señalado, no se hubiesen presentado solicitudes, no hubiese aspirantes admitidos o los aspirantes hubiesen renunciado al concurso, el órgano competente en materia de profesorado declarará desierta la plaza por este motivo comunicándolo al departamento correspondiente.

### 6. Comisiones de Acceso

6.1 La composición de las Comisiones de Acceso es la que figura en el anexo II de estas bases.

6.2 De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pública de Navarra, el currículum de los miembros de las Comisiones se publicará en la web de la Universidad Pública de Navarra a disposición de las personas interesadas.

6.3 La Comisión procederá a su constitución formal con carácter previo al inicio de las actuaciones. Para ello, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de admitidos, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha y hora para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.4 En el acto de constitución se procederá a fijar y hacer públicos los criterios y la valoración numérica global correspondiente a cada una de las pruebas que se utilizarán para la valoración de los concursantes, teniendo en cuenta las especificaciones de las plazas establecidas en la convocatoria, que forman parte de las distintas actividades objeto de valoración, así como la de cada uno de los apartados en los que se desglose cada una de las pruebas. Entre estos criterios no podrá incluirse ninguno que impida la participación en el concurso de un acreditado.

6.5 Durante el desarrollo del concurso la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.6 Las actuaciones de la Comisión requerirán la presencia de todos sus miembros.

### 7. Acto de presentación

7.1 En el acto de presentación, que será público, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la primera prueba, y dará cuantas otras instrucciones sobre la celebración de ésta deban comunicárseles; asimismo determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo por escrito. En todo caso, la prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En este acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo de tiempo y el lugar fijados por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

7.2 Los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial profesional, académico, docente e investigador, por triplicado, al que se adjuntarán los documentos acreditativos de sus méritos y la relación de publicaciones, patentes desarrolladas y proyectos de investigación en que haya participado.

b) Proyecto docente que incluirá el programa de una de las materias o especialidades correspondiente a la plaza de que se trate y proyecto investigador que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. Toda la documentación se presentará por triplicado.

7.3 La Comisión, por unanimidad, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes. Estos informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

### 8. Desarrollo de la prueba

El concurso de acceso constará de dos pruebas de carácter oral.

8.1 La primera prueba de estos concursos será pública y consistirá, en los términos que haya fijado la Comisión, en la exposición del candidato ante la Comisión durante el tiempo máximo de dos horas y posterior debate con la misma durante el tiempo máximo de dos horas acerca de los siguientes méritos alegados por el candidato:

a) Historial académico docente donde se muestren las actividades docentes universitarias debidamente justificadas y, en su caso, con informe de valoración de dicha actividad.

- b) Historial académico investigador que contenga las actividades de investigación y publicaciones científicas acreditadas documentalmente.
- c) Otros méritos, entre los que se debe considerar la gestión universitaria.
- d) Proyecto docente.
- e) Proyecto investigador.

La determinación y valoración de cada uno de los apartados se llevará a cabo de conformidad con los criterios aprobados y publicados previamente por la Comisión.

Finalizada la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración y puntuación individualizada de cada candidato, motivada y ajustada a los criterios, a, b, c, d y e establecidos.

Para superar esta prueba los concursantes deberán obtener una puntuación media superior a la mitad de la valoración global de la misma y deberán tener el informe favorable de al menos dos miembros de la Comisión.

La Comisión comunicará a los aspirantes, con carácter inmediato, los resultados de la primera prueba. Dichos resultados contendrán la valoración individualizada de cada uno de los apartados de la prueba y la valoración global de la misma.

Asimismo, se comunicará el lugar, día y hora de realización de la segunda prueba. Todo ello sin perjuicio de su posterior publicación en el tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

8.2 La segunda prueba será pública y la Comisión deberá valorar la capacidad expositiva del candidato, calidad y relevancia del contenido de la materia expuesta durante su intervención y su capacidad de debate.

Esta prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante el tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante el tiempo máximo de una hora, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él.

Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración y puntuación individualizada de cada candidato, motivada y ajustada a los criterios establecidos.

La Comisión publicará los resultados de la segunda prueba en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

Para superar esta prueba los concursantes deberán obtener una puntuación media superior a la mitad de la valoración global de la misma y deberán tener el informe favorable de al menos dos miembros de la Comisión.

8.3 Una vez celebrado el concurso de acceso, se harán públicos los resultados definitivos de los candidatos.

### 9. Propuesta de provisión

9.1 La Comisión de Acceso, en el plazo máximo de siete días hábiles a partir de la fecha de la finalización de la prueba, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada.

9.2 La relación ordenada de los candidatos propuestos por la Comisión para su nombramiento se publicará en el Tablón Electrónico de la Universidad, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

9.3 Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que la Comisión emitió sobre sus méritos.

### 10. Reclamaciones contra la propuesta de provisión

10.1 Contra la propuesta de la Comisión de Acceso los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles.

10.2 La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 18 del Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pública de Navarra.

10.3 La Comisión de Reclamaciones valorará los aspectos puramente procedimentales del concurso y velará porque se haya garantizado en todo momento la igualdad de oportunidades de los candidatos, y el respeto a los principios de mérito y capacidad. La Comisión de Reclamaciones en ningún caso podrá sustituir la valoración de fondo realizada por la Comisión de Acceso sobre la idoneidad de los candidatos.

10.4 Recibida la reclamación contra la propuesta de la Comisión de Acceso, de estimarse que la Comisión de Reclamaciones es competente, el Rector de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución admitiendo a trámite la reclamación y suspendiendo el proceso de nombramiento hasta la resolución definitiva de la misma.

Será causa de inadmisión de la reclamación la falta de competencia de la Comisión de Reclamaciones.

10.5 Admitida a trámite la reclamación, el Servicio de Recursos Humanos trasladará a todos los candidatos las reclamaciones admitidas a trámite, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su recepción, para que aleguen cuanto estimen procedente. Así mismo, remitirá la reclamación a la Comisión de Acceso para que emita el correspondiente informe.

10.6 La Comisión de Reclamaciones, examinada toda la documentación, podrá adoptar en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la reclamación, alguna de las siguientes decisiones:

a) De observarse error de cálculo evidente y manifiesto en la suma de las puntuaciones del baremo, rectificar el error advertido en la propuesta de la Comisión de Acceso con todos los efectos que ello comporte en cuanto a alteración del orden de los candidatos propuesto por la Comisión de Acceso.

b) De apreciarse algún defecto procedimental que hubiese producido indefensión para la parte reclamante, proponer la retroacción del procedimiento selectivo al momento en que se hubiera cometido el referido quebrantamiento de forma.

c) De considerar que existe vulneración de los principios de igualdad, mérito y capacidad, la Comisión de Reclamaciones no ratificará la propuesta de la Comisión de Acceso.

d) De considerar que no se produce ninguno de los supuestos anteriores, la Comisión de Reclamaciones ratificará la propuesta de la Comisión de Acceso.

10.7 La Comisión de Reclamaciones adoptará sus acuerdos por mayoría de sus miembros y, en caso de empate, será dirimente el voto del Presidente. La Comisión podrá solicitar para adoptar su decisión informe jurídico del Servicio Jurídico de la Universidad.

10.8 El acuerdo de la Comisión de Reclamaciones resolviendo sobre la reclamación presentada será vinculante para el Rector, que dictará la resolución en congruencia con la propuesta de la Comisión pudiendo, en su caso, declarar la plaza desierta.

Dicha resolución agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Contencioso Administrativo de Navarra.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimada la reclamación.

## 11. Presentación de la documentación

11.1 Los candidatos propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de provisión, además de la documentación a que se refiere la base 5.5, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad e identidad.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración responsable de no hallarse en situación de inhabilitación o suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública. Los candidatos extranjeros deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

11.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de justificar los documentos anteriores, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

## 12. *Nombramiento y toma de posesión*

12.1 El nombramiento como funcionario docente será efectuado por el Rector de la Universidad Pública de Navarra, una vez que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a lo establecido en la base anterior.

12.2 En el caso de que el candidato propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector de la Universidad procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de preferencia formulado en la propuesta de la Comisión de Acceso, previa presentación de la referida documentación.

12.3 El nombramiento especificará la denominación de la plaza, Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será comunicado al Registro Central de Personal a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, y a la Secretaría General del Consejo de Universidades. En nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra».

12.4 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

## 13. *Tratamiento de datos de carácter personal*

La participación de interesados en los procesos convocados por la Universidad Pública de Navarra en materia de gestión de personal comportará el tratamiento de sus datos. El Responsable del Tratamiento de sus datos es la propia Universidad Pública de Navarra.

Este tratamiento se efectuará conforme a la normativa aplicable, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. La descripción del tratamiento resulta accesible en el Registro de Actividades de Tratamiento, publicado en <http://www.unavarra.es> bajo la rúbrica de «Recursos Humanos».

Los interesados afectados por el tratamiento de datos son principalmente aspirantes en procesos selectivos y personal propio de la UPNA. Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, datos académicos y profesionales así como eventualmente datos bancarios y de seguridad social o cualesquiera otros precisos para la siguiente finalidad.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la tramitación de procedimientos selectivos, de movilidad, situaciones administrativas, certificaciones u otros relativos a la competencia de la UPNA en materia de Recursos Humanos.

Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus bases jurídicas son, entre otra normativa de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.protecciondatos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la LOPD. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>.

#### 14. Régimen de recursos

Cuantos actos de administración se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, con excepción de la reclamación contra la propuesta de provisión prevista en la base 10, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases de esta convocatoria cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Nota: Toda referencia a personas o cargos académicos cuyo género sea masculino estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

### ANEXO I

#### Plazas convocadas

##### *Plaza número 2076*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Ciencias.
- Área de Conocimiento: Física Aplicada.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Aleaciones con memoria de forma.

##### *Plaza número 2078*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Estadística, Informática y Matemáticas.
- Área de Conocimiento: Matemática Aplicada.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Métodos numéricos para problemas diferenciales.

##### *Plaza número 2262*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Ingeniería.
- Área de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Riegos, hidrología agrícola y erosión del suelo.

*Plaza número 2273*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Ciencias de la Salud.
- Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Funcionamiento ejecutivo infantil: evaluación conductual.

*Plaza número 2280*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Ciencias.
- Área de Conocimiento: Física Aplicada.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Acústica Arquitectónica.

*Plaza número 2297*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Ciencias.
- Área de Conocimiento: Ecología.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Ecología forestal.
- Requisito haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y haber obtenido el certificado I3.

*Plaza número 2347*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Sociología y Trabajo Social.
- Área de Conocimiento: Sociología.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Sociología rural y evaluación de políticas públicas.

*Plaza número 2477*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación.
- Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Análisis y modelado de señales electromiográficas.

*Plaza número 3014*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicaciones.
- Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Láseres de fibra óptica. Sensores de fibra óptica.

*Plaza número 3348*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicaciones.
- Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Sensores de fibra óptica para la detección de gases.

*Plaza número 3494*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
  - Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación.
  - Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica.
  - Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Integración en la red eléctrica de centrales fotovoltaicas

*Plaza número 3524*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Economía.
- Área de Conocimiento: Economía Aplicada.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: El propio del área.

*Plaza número 4014*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Economía.
- Área de Conocimiento: Economía Aplicada.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: El propio del área.

*Plaza número 4708*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Ingeniería.
- Área de Conocimiento: Expresión Gráfica de la Ingeniería.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Representación gráfica del terreno y sus aplicaciones en ingeniería.
- Capacitación lingüística: Euskera.

*Plaza número 5138*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación.
- Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Metamateriales para antenas y baja detectabilidad.

*Plaza número 5147*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Ciencias Humanas y de la Educación.
- Área de Conocimiento: Historia Medieval.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: El propio del área.

*Plaza número 5162*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Agronomía, Biotecnología y Alimentación.
- Área de Conocimiento: Producción Vegetal.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Biotecnología vegetal. Cultivos Hortícolas.

*Plaza número 5198*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Estadística, Informática y Matemáticas.
- Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Tratamiento difuso de la información.

*Plaza número 5604*

- Cuerpo: Titular de Universidad.
- Departamento: Estadística, Informática y Matemáticas.
- Área de Conocimiento: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Utilidad y matemática del orden.

**ANEXO II****Composición de las comisiones de acceso***Plaza número 2076*

Presidencia.	Titular.	Fernando Plazaola Muguruza.	CU	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Titular.	Cristina Gómez Polo.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Concepció Seguí Palmer.	CU	Universitat de les Illes Balears.
Presidencia.	Suplente 1.	Pedro Gorria Korres.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 1.	Suplente 1.	M. Luisa Fernández-Gubieda Ruiz.	CU	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Suplente 1.	Alfredo García Arribas.	TU	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
Presidencia.	Suplente 2.	M. Rosario de la Fuente Lavín.	CU	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Suplente 2.	Begoña Hernández Salueña.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Javier Padilla Martínez.	TU	Universidad Politécnica de Cartagena.

*Plaza número 2078*

Presidencia.	Titular.	Luis Rández García.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Titular.	Virginia Selgas Buznego.	TU	Universidad de Oviedo.
Vocal 2.	Titular.	Carlos M. Parés Madroñal.	CU	Universidad de Málaga.
Presidencia.	Suplente 1.	Severiano González Pinto.	CU	Universidad de La Laguna.
Vocal 1.	Suplente 1.	Begoña Cano Urdiales.	CU	Universidad de Valladolid.
Vocal 2.	Suplente 1.	M. Soledad Pérez Rodríguez.	TU	Universidad de La Laguna.
Presidencia.	Suplente 2.	Juan I. Montijano Torcal.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Suplente 2.	Rosa M. Donat Beneito.	CU	Universidad de Valencia.
Vocal 2.	Suplente 2.	Nuria Reguera López.	TU	Universidad de Burgos.

## Plaza número 2262

Presidencia.	Titular.	Pedro Aguado Rodríguez.	CU	Universidad de León.
Vocal 1.	Titular.	María González de Audicana Amenábar.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Manuel Guaita Fernández.	CU	Universidad de Santiago de Compostela.
Presidencia.	Suplente 1.	Francisco Javier García Ramos.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Suplente 1.	M. Carmen Jarén Ceballos.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Manuel Pérez Ruiz.	TU	Universidad de Sevilla.
Presidencia.	Suplente 2.	José Fernando Ortega Álvarez.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.	Suplente 2.	M. Ángeles de Blas Corral.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Natalia Hernández Sánchez.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.

## Plaza número 2273

Presidencia.	Titular.	Francisco Alcantud Marín.	CU	Universidad de Valencia.
Vocal 1.	Titular.	M. Consuelo Sáiz Manzanares.	TU	Universidad de Burgos.
Vocal 2.	Titular.	Elena Escolano Pérez.	TU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 1.	Antonio Valle Arias.	CU	Universidad de A Coruña.
Vocal 1.	Suplente 1.	Miguel Ángel Carbonero Martín.	CU	Universidad de Valladolid.
Vocal 2.	Suplente 1.	Eduardo Fonseca Pedrero.	TU	Universidad de La Rioja.
Presidencia.	Suplente 2.	Enrique B. Arranz Freijo.	CU	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Suplente 2.	Gracia Jiménez Fernández.	TU	Universidad de Almería.
Vocal 2.	Suplente 2.	Benito León del Barco.	TU	Universidad de Extremadura.

## Plaza número 2280

Presidencia.	Titular.	Ana M. Llopis Reyna.	CU	Universitat Politècnica de València.
Vocal 1.	Titular.	Miguel Arana Burgui.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Jaime Ramis Soriano.	CU	Universidad de Alicante.
Presidencia.	Suplente 1.	Sara Girón Borrero.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 1.	Suplente 1.	José Manuel Diñeiro Rubial.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Jesús Alba Fernández.	CU	Universitat Politècnica de València.
Presidencia.	Suplente 2.	Consuelo Bellver Cebreros.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 1.	Suplente 2.	Manuel Iñarrea Las Heras.	TU	Universidad de La Rioja.
Vocal 2.	Suplente 2.	Romina M. Del Rey Tormos.	TU	Universitat Politècnica de València.

*Plaza número 2297*

Presidencia.	Titular.	Miguel Ángel de Zavala Gironés.	CU	Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal 1.	Titular.	Juan Bosco Imbert Rodríguez.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Eva M. Teira González.	TU	Universidad de Vigo.
Presidencia.	Suplente 1.	Antonio Gallardo Correa.	CU	Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 1.	Suplente 1.	Íñigo Abdón Virto Quecedo.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Tíscar Espigares.	TU	Universidad de Alcalá de Henares.
Presidencia.	Suplente 2.	Miguel Ángel Esteve Selma.	CU	Universidad de Murcia.
Vocal 1.	Suplente 2.	Esther González García.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Elena Baraza Ruiz.	TU	Universitat de les Illes Balears.

*Plaza número 2347*

Presidencia.	Titular.	Luis A. Camarero Rioja.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Vocal 1.	Titular.	Lourdes Lostao Unzu.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Carmen Elboj Saso.	CU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 1.	Clemente J. Navarro Yáñez.	CU	Universidad Pablo Olavide.
Vocal 1.	Suplente 1.	Carmen Innerarity Grau.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Modesto Escobar Mercado.	CU	Universidad de Salamanca.
Presidencia.	Suplente 2.	Jesús Rivera Navarro.	CU	Universidad de Salamanca.
Vocal 1.	Suplente 2.	Marta Rodríguez Fouz.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Manuel González Fernández.	TU	Universidad Pablo Olavide.

*Plaza número 2477*

Presidencia.	Titular.	Fernando Díaz de María.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Titular.	Arantzazu Villanueva Larre.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Miguel A. Rodríguez Hernández.	CU	Universidad Politécnica de Valencia.
Presidencia.	Suplente 1.	Luis Castedo Ribas.	CU	Universidad de La Coruña.
Vocal 1.	Suplente 1.	M. José Erro Betrán.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	José Antonio Pérez Carrasco.	TU	Universidad de Sevilla.
Presidencia.	Suplente 2.	Jesús Cid Sueiro.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 2.	Carmen Peláez Moreno.	TU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 2.	Yolanda Campos Roca.	TU	Universidad de Extremadura.

*Plaza número 3014*

Presidencia.	Titular.	M. Carmen Vázquez García.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Titular.	Manuel López-Amo Sainz.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Antonio Quintela Incera.	TU	Universidad de Cantabria.
Presidencia.	Suplente 1.	Beatriz Romero Herrero.	CU	Universidad Rey Juan Carlos I.
Vocal 1.	Suplente 1.	Ignacio R. Matías Maestro.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Joseba A. Zubia Zaballa.	CU	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
Presidencia.	Suplente 2.	M. Luisa López Vallejo.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 2.	Alayn Loayssa Lara.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Juan Ignacio Garcés Gregorio.	CU	Universidad de Zaragoza.

*Plaza número 3348*

Presidencia.	Titular.	Eduard Llobet Valero.	CU	Universidad Rovira i Virgili.
Vocal 1.	Titular.	Ignacio R. Matías Maestro.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Susana Fernández de Ávila López.	CU	Universidad Miguel Hernández.
Presidencia.	Suplente 1.	José Manuel Sánchez Pena.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 1.	Fco. Javier Arregui San Martín.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	M. Jesús Martín Martínez.	CU	Universidad de Salamanca.
Presidencia.	Suplente 2.	José Luis Sánchez de Rojas Aldavero.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.	Suplente 2.	Manuel López-Amo Sainz.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Sira Elena Palazuelos Cagigas.	TU	Universidad de Alcalá de Henares.

*Plaza número 3494*

Presidencia.	Titular.	Luis Marroyo Palomo.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Titular.	Florencia M. Almonacid Cruz.	TU	Universidad de Jaén.
Vocal 2.	Titular.	Óscar Perpiñán Lamigueiro.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.
Presidencia.	Suplente 1.	Pablo Sanchis Gúrpide.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Suplente 1.	Sira E. Palazuelos Cagigas.	TU	Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal 2.	Suplente 1.	Emilio Figueres Amorós.	CU	Universidad Politécnica de Valencia.
Presidencia.	Suplente 2.	Ignacio R. Matías Maestro.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Suplente 2.	Estefanía Caamaño Martín.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 2.	Luis Narvarte Fernández.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.

*Plaza número 3524*

Presidencia.	Titular.	M. Paloma Taltavull de la Paz.	CU	Universidad de Alicante.
Vocal 1.	Titular.	José Luis Gómez Barroso.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Vocal 2.	Titular.	Francisco J. González Gómez.	CU	Universidad de Granada.
Presidencia.	Suplente 1.	Isabel R. Vega Mocoora.	CU	Universidad de Valladolid.
Vocal 1.	Suplente 1.	Esteban Sanromá Meléndez.	CU	Universitat de Barcelona.
Vocal 2.	Suplente 1.	M. del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado.	CU	Universidad de Sevilla.
Presidencia.	Suplente 2.	Elisenda Paluzie Hernández.	CU	Universitat de Barcelona.
Vocal 1.	Suplente 2.	Ricardo Bustillo Mesanza.	TU	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Suplente 2.	Luis Antonio Palma Martos.	TU	Universidad de Sevilla.

*Plaza número 4014*

Presidencia.	Titular.	Miguel Ángel Tarancón Morán.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.	Titular.	M. Teresa Cancelo Márquez.	TU	Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 2.	Titular.	Jesús Fernández-Huertas Moraga.	TU	Universidad Carlos III de Madrid.
Presidencia.	Suplente 1.	Rafael A. Llorca Vivero.	CU	Universidad de Valencia.
Vocal 1.	Suplente 1.	Miren Iosune Albizuri Irigoyen.	CU	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Suplente 1.	Carmen Fillat Castejón.	TU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 2.	Felipe Serrano Pérez.	CU	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Suplente 2.	M. Begoña Cueto Iglesias.	TU	Universidad de Oviedo.
Vocal 2.	Suplente 2.	Miguel Ángel Negrín Hernández.	TU	Universidad Las Palmas de Gran Canaria.

*Plaza número 4708*

Presidencia.	Titular.	Amanda P. García Marín.	CU	Universidad de Córdoba.
Vocal 1.	Titular.	Pedro Gonzaga Vélez.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Félix Sanz Adán.	CU	Universidad de La Rioja.
Presidencia.	Suplente 1.	Carmen Díez Medina.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Suplente 1.	Jesús Álvarez Mozos.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Jacinto Santamaría Peña.	TU	Universidad de La Rioja.
Presidencia.	Suplente 2.	Elisa Valero Ramos.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 1.	Suplente 2.	José Vicente Valdenebro García.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Javier Pérez Herreras.	CU	Universidad de Zaragoza.

*Plaza número 5138*

Presidencia.	Titular.	Almudena Suárez Rodríguez.	CU	Universidad de Cantabria.
Vocal 1.	Titular.	Íñigo Eterra Urzainqui.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Eva Antonino Daviu.	CU	Universidad Politécnica de Valencia.
Presidencia.	Suplente 1.	Ángela M. Coves Soler.	CU	Universidad Miguel Hernández.
Vocal 1.	Suplente 1.	Jorge Teniente Vallinas.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Francisco Javier Mata Contreras.	TU	Universidad de Málaga.
Presidencia.	Suplente 2.	Eva Rajo Iglesias.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 2.	Carlos Del Río Bocío.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	José Luis Gómez Tornero.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.

*Plaza número 5147*

Presidencia.	Titular.	Eloísa Ramírez Vaquero.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Titular.	Fermín Miranda García.	TU	Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 2.	Titular.	María Martínez Martínez.	CU	Universidad de Murcia.
Presidencia.	Suplente 1.	Yolanda Guerrero Navarrete.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 1.	Pere Ortí Gost.	TU	Universitat de Girona.
Vocal 2.	Suplente 1.	José Ramón Díaz de Durana y Ortiz de Urbina.	CU	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
Presidencia.	Suplente 2.	M. Antonia Carmona Ruiz.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 1.	Suplente 2.	M. Luz Rodrigo Esteban.	TU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 2.	David Igual Luis.	TU	Universidad de Castilla-La Mancha.

*Plaza número 5162*

Presidencia.	Titular.	Ana María Pelacho Aja.	CU	Universidad de Lleida.
Vocal 1.	Titular.	Luis Gonzaga Santesteban García.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Lluis Martín Closas.	TU	Universidad de Lleida.
Presidencia.	Suplente 1.	M. Elena González Benito.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 1.	Carlos Miranda Jiménez.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	M. Carmen Martín Fernández.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.
Presidencia.	Suplente 2.	M. Carmen Giménez Padilla.	CU	Universidad de Córdoba.
Vocal 1.	Suplente 2.	Inazio Irigoien Iriarte.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Concepció Moragrega García.	TU	Universidad de Girona.

*Plaza número 5198*

Presidencia.	Titular.	Susana Irene Díaz Rodríguez.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 1.	Titular.	N. Humberto Bustince Sola.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Sebastián E. Ventura Soto.	CU	Universidad de Córdoba.
Presidencia.	Suplente 1.	M. Amparo Alonso Betanzos.	CU	Universidad de A Coruña.
Vocal 1.	Suplente 1.	Fco. Javier Fernández Fernández.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Daniel Sánchez Fernández.	CU	Universidad de Granada.
Presidencia.	Suplente 2.	M. José del Jesús Díaz.	CU	Universidad de Jaén.
Vocal 1.	Suplente 2.	Miguel Pagola Barrio.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Jesús Chamorro Martínez.	TU	Universidad de Granada.

*Plaza número 5604*

Presidencia.	Titular.	Casilda Lasso de la Vega Martínez.	CU	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Titular.	Pedro Pascual Arzoz.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	M. Pilar Martínez García.	TU	Universidad de Murcia.
Presidencia.	Suplente 1.	Elena Iñarra García.	CU	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Suplente 1.	Ricardo Arlegi Pérez.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Carmelo García Pérez.	TU	Universidad de Alcalá de Henares.
Presidencia.	Suplente 2.	M. José Gutiérrez Huerta.	CU	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Suplente 2.	Antonio Gómez Gómez-Plana.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Josep Enric Peris Ferrando.	CU	Universidad de Alicante.